

Boletín Oficial

Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EDICION N° 10.421

EDICTOS

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 178-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CONCRETAR S.R.L.** CUIT N° 30-71082480-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 178-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 181-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BOBER PABLO ARIEL** CUIT N° 20-16645296-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 181-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 202-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GUTIERREZ JOHANA INES** CUIT N° 27-31294195-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 202-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 203-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **KUMO S.R.L.** CUIT N° 30-71100537-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el

inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 203-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 200-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MASTER S.A.** CUIT N° 30-68796563-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación

Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 200-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 201-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SEGURIDAD METROPOLITAN SOL S.R.L.** CUIT Nº 30-71222302-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 201-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras

Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 205-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **WOLCOFF S.R.L.** CUIT Nº 30-71108177-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 205-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

*<

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los responsables de la construcción (muro perimetral) ubicada en Calle Concepción del Bermejo Nº 550 aproximadamente (Avenida Rivadavia y Calle 2), a fin de dar a conocer y notificar de la Resolución Nº 1640, de fecha 12 de julio de 2019, a que procedan a dejar libre de todo obstáculo y/o construcción dicho sector público, en la Actuación Simple Nº 47133-T-16, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 09/08/2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:11/9 V:13/9/19

*<

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días

a los presuntos ocupantes de las mejoras situadas desde Calle Schur, hasta Calle Bouvier, sobre la Calle Arturo Illia (numerales 2400 a 2500 inclusive) entre las Manzanas 10 y 19 de la Chacra 200 - Circunscripción II- Sección C, a fin de dar a conocer y notificar de la Resolución N° 1367, de fecha 10 de Junio de 2019, a que procedan a dejar libre de todo obstáculo y/o construcción dicho sector público, en la Actuación Simple N° 34955-M-14, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 07/08/2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:11/9 V:13/9/19**

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los presuntos herederos de Pedro Luis Ojeda- M.I.N° 10.227.364, para quienes se crean con derecho aporten las pruebas correspondientes, en el Expediente N° 7438-O-88 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley- Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 13/08/2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:11/9 V:13/9/19**

2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/LOPEZ CESAR ALBERTO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 506/17, Resistencia, 11 de Marzo de 2019. Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el Art. 162 del C.P.C.C. y cítese a CESAR ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 29.465.343 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que ne el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Resistencia, 05 de Agosto 2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:11/9 V:13/9/19**

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/AREBALO MIGUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1565/17, DICE: "Resistencia, 15 de marzo de 2019.-ea Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITESE aAREBALO, MIGUEL ALEJANDRO por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- NI-

COLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMANOM.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:11/9 V:13/9/19**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º., a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RIOS ROMINA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 6649/18), cita al ejecutado RIOS ROMINA ALEJANDRA, C.U.I.T. N°27-33475619-5, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 09 de agosto de 2018...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RIOS, ROMINA ALEJANDRA, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$21.740,81) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), por su actuación coo apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$21.740,81),

determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO CON OCHENTAY DOS CENTAVOS (\$434,82), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 'PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ- CIV.Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 05 de junio de 2019...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada RIOS, ROMINA ALEJANDRA - D.N.I. N°33.475.619, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not... FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 05 de Julio de 2019.

Norma E. Garcia

Abogada/Secretaria Provisoria.

Juzg. Civil y Comercial N° 23.

s/c

E:11/9/ V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ZALESKI, JOSE FABIAN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9813/16), NOTIFICA a ZALESKI, JOSE FABIAN; DNI N° 23.300.238- CUIT N° 20-23300238-1, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 9 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ZALESKI, JOSE FABIAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$7.125,05) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$2.850,02), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730

del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRES-CIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 8 de Agosto de 2019.-

Daniel E. Galuga

Secretario - Juzg. Civil y Comercial N° 18.

s/c

E:11/9/ V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SABORPOLLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13675/17), NOTIFICA a SABORPOLLO S.R.L.; CUIT N° 30-71228006-5, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SABORPOLLO S.R.L., CUIT N 30-71228006-5, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS(\$15.630,51) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-

Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS \$1.900 de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA \$760. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art.730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE (\$313), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM.". Resistencia, 08 de Agosto de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juzgado Civil y Comercial N° 10.
s/c E:11/9/ V:13/9/19

>*<

EDICTO.- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ GRAMAJO, OSCAR ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 7553/18), NOTIFICA a GRAMAJO, OSCAR ERNESTO; DNI N° 14.358.435 CUIT N° 20-14358435-7, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 21 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVARADELANTE LA EJECUCION contra GRAMAJO, OSCAR ERNESTO, CUIT N 20-14358435-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al

accionante la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE CONTREINTAY TRES CENTAVOS (\$20.407,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$408), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM.". Resistencia, 08 de Agosto de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juzgado Civil y Comercial N° 10.
s/c E:11/9/ V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GONZALEZ KING IGNACIO CUIT N°20-27712962-1 DNI N° 27.712.962, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ KING IGNA-

CIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. Nº 14381/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 130) Resistencia, 27 de junio de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la GONZALEZ KING, IGNACIO, CUIT N 20-27712962-1, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMANOM. (17/18) Resistencia, 22 de febrero de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ KING, IGNACIO, CUIT N 20-27712962-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$5.634,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV)- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumples con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la de-

manda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 12 de Agosto de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juzgado Civil y Comercial Nº 10.
s/c E:11/9/ V:13/9/19

— >* < —

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, con sede en López y Planes Nº 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PAZ, MARIA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 7904/16), NOTIFICA a PAZ, MARIA ALEJANDRA; DNI Nº 24.199.714; CUIT Nº 27-24199714-1, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: (fs. 13/14) "Resistencia, 24 de agosto de 2016 EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." Resistencia, 09 de Agosto de 2019.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario - Juzgado Civil y Comercial Nº 18.

s/c E:11/9/ V:13/9/19

— >* < —

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº2 SEC.3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local contados a

partir de la última publicación a ROJAS DIEGO, D.N.I. N° 30.579.795, para que comparezcan a deducir las acciones al traslado de la demanda conforme providencia de fs.22/23, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio en los autos caratulados: "**ROMANIUK, WLADIMIRO Y OTRO C/ESPINOZA, JUAN ALBERTO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte N° 2353/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, ... de junio de 2019. //sidencia R. Sáenz Peña, 18 de octubre de 2017.I).- Téngase a WLADIMIRO ROMANIUK y a MAURO ALEJANDRO ROMANIUK, por presentados, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde. HAGASE SABER que deberá denunciar en autos el N° de documento nacional de identidad, el CUIT o el CUIL y la clave de identificación (C.D.I.) del peticionante, en los casos que corresponda según la normativa tributaria vigente. II).- Por promovida la presente demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS contra JUAN ALBERTO ESPINOZA y DIEGO ROJAS y en garantía contra ANTARTIDA SEGUROS que tramitará conforme las normas del proceso sumario. III).- Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, con la ampliación de distancia si correspondiere (Art.174 del CPCCCH, Ley 7950), con respecto a la citada en garantía ANTARTIDA SEGUROS, a fin de que comparezcan y la contesten, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.CH., Ley 7950.A los fines de la notificación, líbrense cédulas. IV).- No habiendo aportado Caja Forense y estando en vigencia la nueva Ley 5351 Arts.20 y 21, córrese vista a Caja Forense. V).- Intímase a los recurrentes, para que en el término de cinco (5) días de notificados, procedan a dar cumplimiento con el aporte de Tasa de Justicia correspondiente al capital reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 24 ley 4182, modificatoria Ley 4924 y Ley N 7090 vigente desde 24/10/2012 "Artículo 24:..transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado oposición fundada a este, será intimado su cobro por Secretaría con más una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa omitida. Asimismo la suma adeudada incluida la multa, seguirá actualizándose hasta el momento de su efectivo pago, dando lugar a la aplicación de un interés resarcitorio equivalente a la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (BCRA), transcurrido otros cinco (5) días sin que se hubiere efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario o Prosecretario, éste librará de oficio el certificado de deuda el que será título habilitante para que se proceda a su cobro. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.Not.- RAULARMANDO FERNANDEZ JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 179.608

E:11/9 V:13/9/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 46/17

1) **Secuestro N° 76871:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX., color azul, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ800231 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 39BWAB45Z8B4101155, Dominio Colocado: JSE-896.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercil. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas

y Efectos Secuestrados

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:11/9 V:16/9/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. **PATAX, S.R.L.** CUIT N°: 30.71026940-4, Sec. N° 89683, Un Vehículo marca Chevrolet, Modelo Corsa, Motor marca Chevrolet N° 7H5051740 y Chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N064107203, Dominio Colocado: FF0-282.

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 1238-A (Ant , N° 5159 y modificatorias) y

reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Anterior N° 5159 y modificatorias).

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:11/9 V:16/9/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 32/18

1) **Secuestro N° 42595:** Un automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA, color blanco, motor marca Chevrolet N° JD0013214 y chasis marca Chevrolet N° *9BGSE08NVVC744568, Dominio colocado: BPS-478.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación L y Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:11/9 V:16/9/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 32/18

1) **RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN**, D.N.I. N°: 23.417.213, Secuestro N° 42595: Un automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA, color blanco, motor marca Chevrolet N° JD0013214 y chasis marca Chevrolet N° *9BGSE08NVVC744568, Dominio colocado: BPS-478.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales) Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:11/9 V:16/9/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 5812019

1) **NIS, ARMANDO**, D.N.I. N°: 17.204.837, Secuestro N° 87419: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Aveo, color gris, motor marca Chevrolet N° F16D32589991 y chasis marca Chevrolet N° 3G1TU51689L113477, Dominio IBK-856.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:11/9 V:16/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la familia N° 5, Secretaría N° 5 de PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - SECCIÓN A-, a cargo de la JUEZA Dra. LAURA BEATRIZ VARELA de la Ciudad de Resistencia Chaco, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días contados de su última publicación comparezca SANTIAGO SANABRIA MAMERTO DNI N° 13.099.284 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados

"**TORRES, MARIA ROSA C/SANABRIA, MAMERTO SANTIAGO S/ DIVORCIO**" Expte. N° 3392/16. Resistencia, 15 de agosto de 2019.-

Loenardo Ramírez

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 179.711

E:11/9 V:13/9/19

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**PISARELLO, REYNALDO ELISEO y SEIFERT, GRACIELA ISABEL C/ SLIPANSKY, SILVANA ISABEL; CID, ANDREA MARTA Y CAMPOS, RAÚL FERNANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", EXPTE. N° 14691/10", se hace saber por DOS (2) días y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, a presuntos herederos de la Sra. GRACIELA ISABEL SEIFERT, D.N.I. N° 6.137.941; para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Secretaría, Resistencia, 5 de julio 2019.-

Carlos Dardo Lugon

Secretario

R.N° 179.744

E:11/9 V: 13/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzg Civ y Com N°1, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, de calle Lavalle 232 - 1° piso, cita y emplaza por Dos (2) día al Sr. VIGIL RODRIGO y/o quien se considere con derecho a los bienes del mismo, para que se presenten a autos a hacerlos valer dentro del término de DIEZ (10) días, contados desde (la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente, en autos:"**VIGIL LOURDES DAIANA C/ VIGIL VICTOR Y OTROS S/ REDUCCION DE DONACION**", EXPTE. 393-AÑO 2.018.- Villa Angela, Chaco, 5 de Septiembre de 2.019.- Dra. Astrid Rocha, Abogada, Secretaria.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretario

R.N° 179.765

E:11/9 V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de Resistencia Chaco, Expte. 10929/14, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO-JUEZ-, Secretaría a cargo de Pricila Grisel Lepreri- Abogada Secretaria Provisoria, Sito en la calle Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, Resistencia Chaco, Cita por edictos al Sr. OSCAR MARCELO LEGUIZAMON, DNI N° 25.052.446, que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del Citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 7 de marzo de 2019.-

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.766

E:11/9 V: 13/9/19

EDICTO.- DRACYNTHIA M.G.LOTERO DE VOLMAN JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL y N° 5 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco sito en la calle Lopez y Planes N° 36, primer piso en los autos caratulados **HERRER MONICA ROSA C/ ALFONSO EMILIA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** EXPTE N° 3098/15 citá por dos días a la demandada EMILIA ALFONSO , para que dentro del quinto día de notificada , que se contara a partir de la ultima publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que los represente. not FDO CYNTHIAM.G.LOTERO DE VOLMAN, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5. Resistencia, 25 de junio de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Abogada/Secretaria

R.N° 179.773

E:11/9 V: 13/9/19

>*<

EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. CARLOS ALBERTO VILLALBA, casado, DNI N° 17.150.164, CUIT N° 20-12816889-4 con domicilio en Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de **VIAL PLUS S.A.** CUIT N° 30-71241739-7 con domicilio Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Construcción, Reforma y reparación de obras, redes de distribución de electricidad, agua, gas y otros servicios públicos; Movimientos de suelo y preparación de terrenos; Servicios relacionados con la construcción; Servicios de Arquitectura, Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; Servicios Inmobiliarios; Venta al por menor de materiales para la construcción. Está ubicado en Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de VIAL PLUS S.A en Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco. Carlos Alberto Villalba - Director Titular de VIAL PLUS S.A.

Maria Selva González Zünd

Contadora Publica

R.N° 179.778

E:11/9 V: 20/9/19

>*<

EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. HORACIO GUILLERMO GIMENEZ, casado, DNI N° 12.816.889, CUIT N° 20-12816889-4 con domicilio en Calle Vedia N° 169, Resistencia - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de **NOVELTY S.A.S.** CUIT N° 30-71645618-4 con domicilio en Av. Sarmiento N° 1033, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: comercialización de colchones, somieres, muebles de oficina y para el hogar; venta al por menor de pan y productos de panadería; servicios empresariales; servicios inmobiliarios. El fondo de comercio está ubicado en Av. Sarmiento N° 1049, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en el domicilio de NOVELTY S.A.S. Av. Sarmiento N° 1033, Resistencia - Chaco. Horacio Guillermo Giménez, Administrador Titular-NOVELTY S.A.S.

Maria Selva González Zünd

Contadora Publica

R.N° 179.779

E:11/9 V: 20/9/19

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaria Dra. Ana Karina Yagas, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia-Chaco, Resistencia, 30 de agosto de 2019: atento lo peticionado y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el boletín oficial y en diario local a YAMENDU JOULIA EMILIO, DNI N° 3.170.590, para que en el término de 10 (diez) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la causa "**De Mendiburu Ramón Antonio C/ Álvarez Arnaldo y Yamendu Joulia Emilio y/o Quien Resulte(Propietario del Inmueble S/Prescripción Adquisitiva**", Expte N° 5705/16, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 6 de septiembre de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 179.782 E:11/9 V: 13/9/19

>*<

EDICTO.- LA DRA. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4, SECRETARÍA ÚNICA, de la Primera Circunscripción, sito en AVDA. LAPRIDA NRO. 33, TORRE 2, 1 ER PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CANAL CARLOS ROLANDO C/ PEON BENIGNO Y/O AVILA DE PEON LEONIDA MELCHORA Y/O PEON ANITA ESTHER Y/O PEON ALFREDO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. NRO.: 2445/16, cita por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial, a los Sres. Alberto Peón, Anacleto Peón, Aurelia Peón, Sixto Benacio Peón y la Sra. Faustina Peón, (herederos del Sr. Benigno Peón), para que dentro de los quince (15) días de la última, publicación, comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Secretaría, 3 de septiembre de 2019.-

Dra. Maria Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.789 E:11/9 V: 13/9/19

>*<

EDICTO.- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA.- El Sr. Juez de Primera Instancia en Juzgado civil y Comercial N° 2 Secretaria 4ta, cita y emplaza a AÑAZCO FERNANDO JAVIER, para que comparezca en autos: "**MAKSIMIUK CARLOS HUGO C/ FERNANDO JAVIER AÑAZCO S/ JUICIO SUMARIO**" EXPTE N° 2231/17, bajo apercibimiento de ley, conforme a los términos de la resolución que se transcribe: Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de octubre de 2017...I).- Téngase a CARLOS HUGO MAKSIMIUK, por presentado, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde, en mérito al poder acompañado...- II).- Por promovido juicio por COBRO ORDINARIO DE PESOS contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA CTAVOS. (\$ 427.708,60),

que se tramitará según las normas del proceso SUMARIO...- IV).-Córrase traslado del la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.CH.- Ley 7950.- A los fines de la notificación, librese cédula.- V)...- VI)...- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- Not.- FDO. DR. RAULARMANDO FERNANDE -JUEZ SUPLENTE- JUZG CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- Secretaria 4ta- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION. 29 de julio de 2019.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 179.723

E:11/9 V:13/9/19

LICITACIONES

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 091/19
RESOLUCION N° 1913/19.-

OBJETO: Adquisición de Productos Alimenticios destinados al Programa de Asistencia Social Municipal "Pasar el Invierno", con el fin de asistir a niños y adultos en situación de calle, por un periodo de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.044.800,00 (Pesos, un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil cuarenta y cinco (\$1.045,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:11/9 V:13/9/19

CONVOCATORIAS

FRIGONORTE S.A.
MARGARITA BELEN - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en Ruta Provincial No. 1, Km. 25, Planta Frigorífica, Margarita Belen, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación del numero e integrantes del Directorio, titulares y suplentes y de Sindico titular y suplente,

- 2) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2019 y demás documentación del caso y razones de la demora en su tratamiento.-
- 3) Tratamiento de los Honorarios del Directorio y Sindicatura.-
- 4) Tratar la gestión de cada Director y la Sindicatura,
- 5) Prescendencia de la sindicatura y modificación del Estatuto Social,
- 6) Iniciación de juicios necesarios por pagos indebidos y para proteger los derechos, fondos y caja sociales.-

Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán comunicarlo al domicilio, social registrado con tres días de anticipación a la fecha indicada. Publíquese por cinco días. El directorio.-

David Dzadziew

R.Nº 179.709

E:4/9/ V: 13/9/19

>*<

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2.019 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de la realización por el Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A. de un aporte irrevocable de capital a la sociedad CHACO DIGITAL S.A. -a cuenta de futuros aumentos-
- 3) Aprobar los futuros aumentos de capital de la sociedad CHACO DIGITAL S.A. que resulten de la capitalización del aporte aprobado en el punto 1) anterior.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente Nuevo Banco del Chaco

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 179.725

E:9/9 V:18/9/19

REMATES

EDICTO.- Orden de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación. a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Secretaría Nº 12. sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad de Resistencia. HACE SABER por tres (3) días, autos:"CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/M ARENCO ANA GLADIS Y MOSQUEDA ALFREDOS/ EJECUCION PRENDARIA" Expte Nº 5256, año 2.018. que el

MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, **rematará** el día 30 de septiembre 2.019, a la hora 9.00, en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco). el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET. TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N MOTOR CHEVROLET Nº GJBM08401. CHASSIS CHEVROLET Nº 8AGSC1950 FR165169, DOMINIO OQM-606. en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad (\$ 14.505,35) al 31/07/19 Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 118.054. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiera oferente por la base asignada y trascurrido 30 minutos se subastara sin limitación de precio. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma.- INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas Nº 65. TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar. Resistencia 5 de septiembre de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario Provisorio

R.Nº 179.730

E:11/9 V:16/9/19

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la octava Nominación. a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez. Secretaría Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33. 3er Piso, torre 2 de esta ciudad. HACE SABER por tres (3) días, autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SENA ROSA s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte Nº 5061. año 2.018, que MARTILLERO, HUGO GUILLERMO BEL rematará el día 30 de septiembre de 2.019, a la hora 9,30, en calle Roque Sáenz Peña Nº 570. (Salón de remate del colegio de Martilleros). Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIS 4P LS ABS-AIRBAG 1.4 N, AÑO 2016, MOTOR MARCA CHEVROLET Nº GJBM33115, CHASIS MARCA CHEVROLET Nº 8AGSC1950GR134545, DOMINIO PLU.790, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$12.355.06. al 30/9/19 y Multas (Form. 13 i RPA) \$ 4.273.56 al 06/06/19.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la Fecha de la subasta. BASE: \$ 144.901,00. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8%,cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido una hora antes se subastara sin limitación de precio. (sin base).- Visitas; una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas Nº 65, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. Email:grupob@martilleroel.com.ar WEB www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 30 de agosto de 2019.-

Marilina Ramirez

Secretaria

R.Nº 179.731

E:11/9 V:16/9/19